



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

*[Handwritten signature]*  
REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2023

LA PLATA, 24 MAY 2023

FOLIO 00002264

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1215945/2023, por el cual SECRETARÍA DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN SEGURIDAD Y JUSTICIA, solicita la contratación del servicio de control y ordenamiento del tránsito en el ámbito del Partido de La Plata, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I Especificaciones Técnicas, mediante solicitud de pedido N482/2023, obrante a fs 47; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 0539 Folio N° 0698 de fecha 13/02/2023 se aprueba el Pliego de bases y condiciones y Anexo I Especificaciones Técnicas tendiente a lograr la contratación del servicio mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2023 de fecha 14/03/2023, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

--PROPUESTA N° 1 - ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN ECONÓMICA: Pertenece a la firma DETECTRA S.A., quien cotiza 40% Municipalidad de La Plata y 40% Prestadora de Servicio; y presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caución N° 623065 de la compañía AFIANZADORA AMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. por hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$57.760.000,00).

--PROPUESTA N° 2 - ANEXO I – PLANILLA DE COTIZACIÓN ECONÓMICA: Pertenece a la firma TN GROUP S.A., quien cotiza 40% Municipalidad de La Plata y 40% Prestadora de Servicio; y presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante Póliza de Caución N° 870.013 de la compañía FIANZAS Y CRÉDITO COMPAÑÍA DE SEGUROS por hasta la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$57.760.000,00).

Que fojas 1023/1025 obra Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

Que con fecha 17 de mayo se emitió el acta de pre adjudicación realizada por la comisión evaluadora de la cual se desprende: PRIMERO: RECOMENDAMOS LA ADMISIÓN de las ofertas presentadas por los OFERENTES N° 1 - "DETECTRA S.A." y N° 2 - "TN GROUP S.A." por los argumentos expuestos y desarrollados en la presente, considerando que ambas propuestas cumplimentan con los requerimientos formales, técnicos y económicos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen esta contratación para ser consideradas como tales. SEGUNDO: RECONOCEMOS LA PREADJUDICACIÓN del presente procedimiento de contratación en favor de la oferta presentada por el OFERENTE N° 2 - "TN GROPU S.A." que cotizó un cuarenta por ciento (40%) para la Municipalidad de La Plata y un cuarenta por ciento (40%) para la Prestadora del servicio, por el plazo de cuatro (4) años – conforme art. 8 del PByCG-; por ser la oferta que ajustada a las condiciones y

especificaciones técnicas, formales y económicas financieras, resulta ser conveniente y razonable a los intereses de la Comuna y de la hacienda pública municipal al haber obtenido el puntaje más alto en la ponderación de los parámetros establecidos en el PByCG..

Que corresponde, según lo establecido en Acta de Pre adjudicación, adjudicar a la firma TN GROUP S.A. por el porcentaje del cuarenta por ciento (40%) en favor de la Municipalidad y un cuarenta por ciento (40%) en favor del adjudicatario.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 24/2023, efectuada con fecha de apertura el 14/03/2023, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

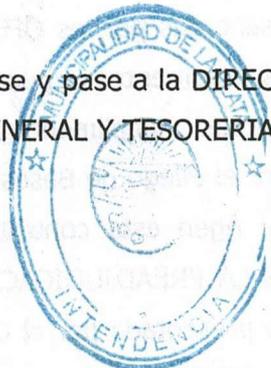
**ARTÍCULO 2º:** Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma TN GROUP S.A. por el porcentaje del cuarenta por ciento (40%) en favor de la Municipalidad y un cuarenta por ciento (40%) en favor del adjudicatario, considerando un 20% en favor de la Provincia de Buenos Aires como contraprestación por la utilización de los servicios SACIT, del total de las cobranzas de las infracciones de tránsito, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

**ARTICULO 3º:** Autorízase la devolución de la garantía de oferta al oferente que no resultó adjudicatario, una vez que la adjudicataria firme el contrato correspondiente con la Comuna en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 4º:** El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

**ARTICULO 5º:** Regístrese, notifíquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

Dr. NESTOR O. PULICHINO  
Secretario de Políticas Públicas  
en Seguridad y Justicia  
Municipalidad de La Plata



Dr. JULIO CESAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata